



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00127608- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir un contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) con la Sra. María Luz AGÜERO PIÑERO (DNI: 39.070.887);

Que la Secretaría General del Rectorado ha incorporado el informe de factibilidad presupuestaria en el orden 51;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. María Luz AGÜERO PIÑERO (DNI: 39.070.887), el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2026, con la remuneración e imputación detalladas en el informe de factibilidad de la Secretaría de General del Rectorado (anexos como archivos embebidos); y autorizar al Secretario General UNC – Prof. Ing. Daniel Esteban Lago, a suscribir el instrumento legal en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 05/1995, los servicios que hubiera prestado la Sra. María Luz AGÜERO PIÑERO entre el 1° de marzo de 2026 y la fecha en que se perfeccione el instrumento contractual, disponiendo su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación de servicios por parte de la dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la emisión de la primera factura de honorarios por parte de la persona contratada, en la cual se deberá indicar el número de la presente resolución, implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente celebrado con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4°.- La autoridad de la dependencia donde prestará servicios la Sra. AGÜERO PIÑERO, deberá mensualmente enviar al Departamento Contable de la Secretaría General la certificación de servicios prestados correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General del Rectorado.

JA